



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Garantía Mobiliaria N° 1100140030022022-01225

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **DMY-987**, de propiedad de **JENNIFER SALGADO DE VARGAS**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. - BIC, en la AVENIDA AMERICAS No. 50-50.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO**, como apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC